

DECRETO PRESIDENCIAL N° 4368

JEANINE ÁÑEZ CHÁVEZ

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado, determina que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o el Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado y las Ministras y los Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 del Texto Constitucional, establecen que es atribución de la Presidenta del Estado, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, modificado por el Decreto Supremo N° 4257, de 4 de junio de 2020, señala la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los que se encuentra el Ministro de Educación, Deportes y Culturas.

Que mediante Nota P.A.L.P. ? DGGTDL N° 0151/2019-2020, presentada el 19 de octubre de 2020, la Presidencia en Ejercicio de la Asamblea Legislativa Plurinacional, remite la Resolución R.A.L.P. 068/2019-2020, de 14 de octubre de 2020, que aprueba el orden del día motivado con censura al Ministro de Educación, Deportes y Culturas, que implica la destitución de su cargo.

Que no obstante la irregularidad con la que se ha emitido la Resolución de censura, al no considerar la oportuna justificación de inasistencia del Ministro de Educación, Deportes y Culturas; la Presidenta del Estado Plurinacional de Bolivia, en cumplimiento a los preceptos constitucionales de independencia, separación, coordinación y cooperación de los órganos del Estado, deja sin efecto la designación del titular de la citada Cartera de Estado.

Que a efectos de lo señalado precedentemente y con la finalidad de dar continuidad a la misión institucional del Ministerio de Educación, Deportes y Culturas, es necesario designar a una autoridad ejecutiva que forme parte de la estructura de la citada Cartera de Estado, hasta la designación del titular.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se deja sin efecto la designación del ciudadano Víctor Hugo Cárdenas Conde como Ministro de Educación, Deportes y Culturas, dispuesto en el Parágrafo I del Artículo Único del Decreto Presidencial N° 4261, de 9 de junio de 2020.

II. Se designa temporalmente al ciudadano **REYNALDO ESTEBAN PAREDES ALARCON, Viceministro de Educación Superior de Formación Profesional** como **MINISTRO DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y CULTURAS**, hasta la designación del titular.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte.

FDO. JEANINE ÁÑEZ CHÁVEZ, Erko M. Núñez Negrette.